6

CIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 24 de mayo de 2019
CCDMX/IL/LEVM/135/2019

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 109; 122 fracción III y 263 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo jueves 30 de Mayo la Excitativa que una servidora presentará y cuyo encabezado es el siguiente:

EXCITATIVA POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REMITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A EFECTO DE QUE PRESENTEN ANTE ESTE PLENO, UN PROYECTO DE DICTAMEN CONJUNTO, EN EL QUE SE DESAHOGUEN LAS INICIATIVAS RESPECTO DE DEROGAR Y SANCIONAR EN DIVERSOS INSTRUMENTOS DE LEY, EL MALTRATO ANIMAL; O EN SU CASO, DE NO PRESENTARSE TAL PROYECTO DE DICTAMEN, SE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y adjunto la excitativa.

ATENTAMENTE

CIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 24 de mayo de 2019
CCDMX/IL/LEVM/135/2019

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA I LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 109; 122 fracción III y 263 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo jueves 30 de Mayo la Excitativa que una servidora presentará y cuyo encabezado es el siguiente:

EXCITATIVA POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REMITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A EFECTO DE QUE PRESENTEN ANTE ESTE PLENO, UN PROYECTO DE DICTAMEN CONJUNTO, EN EL QUE SE DESAHOGUEN LAS INICIATIVAS RESPECTO DE DEROGAR Y SANCIONAR EN DIVERSOS INSTRUMENTOS DE LEY, EL MALTRATO ANIMAL; O EN SU CASO, DE NO PRESENTARSE TAL PROYECTO DE DICTAMEN, SE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y adjunto la excitativa.

ATENTAMENTE

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0000536
FECHA: 24-05-2019
HORA: 12:40
RECIBIÓ: Naomi C

I LEGISLATURA

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MAYO DE 2019

SOLICITUD DE EXCITATIVA
DE LA DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR LAS INICIATIVAS RESPECTO DE DEROGAR Y SANCIONAR EN DIVERSOS INSTRUMENTOS DE LEY, EL MALTRATO ANIMAL.

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA,
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 81 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 109; 122 fracción III y 263 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **EXCITATIVA POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REMITA A LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A EFECTO DE QUE PRESENTEN ANTE ESTE PLENO, UN PROYECTO DE DICTAMEN CONJUNTO, EN EL QUE SE DESAHOGUEN LAS INICIATIVAS RESPECTO DE DEROGAR Y SANCIONAR EN DIVERSOS INSTRUMENTOS DE LEY, EL**

MALTRATO ANIMAL; O EN SU CASO, DE NO PRESENTARSE TAL PROYECTO DE DICTAMEN, SE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio MDPPOPA/CSP/692/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, fue **turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático para su análisis y dictamen**, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR EL DE LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASIMISMO, SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL**, con la finalidad de prohibir las corridas de toros, presentada por las Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A este respecto, señalar que con fecha 22 de octubre de 2018, mediante los oficios CCDMX/IL/CPMAPECC/015/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/016/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/017/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/018/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/019/2018 y CCDMX/IL/CPMAPECC/020/2018, con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del

Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, remitió el contenido de la iniciativa a las y los Diputados integrantes de dicha Comisión.

Por otro lado, mediante oficio MDPPOPA/CSP/689/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, fue, **turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático para su análisis y dictamen INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con la finalidad de prohibir las corridas de toros, presentada por las Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En este caso fue el 22 de octubre de 2018, mediante los oficios CCDMX/IL/CPMAPECC/015/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/016/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/017/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/018/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/019/2018 y CCDMX/IL/CPMAPECC/020/2018, y con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, remitió el contenido de la iniciativa a las y los Diputados integrantes de dicha Comisión.

Mediante oficio MDPPOPA/CSP/866/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, fue **turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático para su análisis y dictamen, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS**

PÚBLICO EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE TODO ESPECTÁCULO PÚBLICO DONDE SE ATENTE CONTRA LA VIDA O INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ANIMALES NO HUMANOS O SE AFECTEN LAS LIBERTADES DE LOS MISMOS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, presentada por la Dip. Leticia Esther Varela Martínez del Grupo Parlamentario de MORENA.

Tal cual sucedió en los caso anteriores, con fecha 31 de octubre de 2018, mediante los oficios CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/034/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/035/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/036/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/037/2018, CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/038/2018 y CCDMX/IL/CPMAPECC/ST/039/2018, con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, remitió el contenido de la iniciativa a las y los Diputados integrantes de dicha Comisión.

Por su parte, la Comisión de Administración Pública Local hizo del conocimiento de sus diputados integrantes, los tres asuntos ya descritos, mediante oficios CAPL/IL/036/2018 y CAPL/IL/021/2019, de fechas 31 de octubre de 2018 y 28 de enero de 2019, respectivamente.

Con fecha 11 de diciembre de 2018, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), hizo llegar a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, oficio número PAOT-05-300/100-0193-2018, mediante el cual remite documento

con dictamen forense sobre el dolor y sufrimiento de los toros durante la corrida, así como un dictamen jurídico que contempla el deber de protección a los animales en la Ciudad de México.

El 23 de enero del año en curso, mediante oficio dirigido al presidente de la Mesa Directiva con número CCDMX/IL/CPMAPECC/ 006 /19; al verse vencidos los plazos de ley para llevar a cabo los trabajos de dictaminación, y con fundamento en los artículos 260, 261 párrafo segundo y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en relación con el 256 del mismo ordenamiento, se solicitó prórroga de las siguientes iniciativas turnadas a esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático

OFICIO DE TURNO	DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	PROPONENTES
MDPPOPA/CSP/692/2018	**Iniciativa** con proyecto de decreto por el que se reforma la denominación de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, por el de Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México; asimismo, se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, con la finalidad de prohibir las corridas de toros.	DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Y ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA (PVEM)
MDPPOPA/CSP/689/2018	Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México en materia de corridas de toros.	DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Y ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA (PVEM)
MDPPOPA/CSP/866/2018	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Público en el DF, así como en la Ley de Protección de los Animales de la Ciudad de México.	DIP. LETICIA ESTHER VARELA (MORENA)

Misma que fue aprobada por el pleno, en sesión correspondiente al 30 de enero de 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracciones II y XXVII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como con el 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático son competentes para analizar y dictaminar las iniciativas con proyecto de decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal y la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, presentadas por las Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y por la Diputada Leticia Esther Varela Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

SEGUNDO. Que en términos de lo establecido en el artículo 25, Apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las y los ciudadanos tienen derecho a proponer modificaciones a las iniciativas legislativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México. El período para recibir las propuestas no será menor a diez días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en el supuesto de haberlas, todas las propuestas deberán ser tomadas en cuenta en el dictamen.

A efecto de dar cumplimiento a lo antes planteado, en fecha 4, 9 y 11 de octubre de 2018, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso de la Ciudad de México las iniciativas en estudio. Sirva para corroborar lo antes expuesto, el siguiente link: https://congresociudaddemexico.gob.mx/gaceta-parlamentaria-802-1.html

Los diez días hábiles para recibir las propuestas de modificaciones a las iniciativas en estudio, transcurrieron del 5 al 18 de octubre, del 11 al 24 de octubre y del 31 de octubre al 14 de noviembre del 2018, respectivamente, sin que llegará a estas Comisiones de Administración Pública Local y de Preservación del medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, ninguna solicitud de modificación.

TERCERO.- Que hacer referencia a la expresión "los derechos de los animales" provoca todo tipo de reacciones. Al respecto, Peter Singer señala que dicha expresión fue usada en el siglo XVIII para ridiculizar el asuntos sobre los derechos de las mujeres, específicamente cuando Mary Wollstonecraft publicó su obra "Vindication of the Rights of Woman" en 1792, texto que fue considerado absurdo por las personas de la época y frente al cual apareció, como sátira, la obra "A Vindication of the Rights of Brutes" , del filósofo Thomas Taylor donde sostuvo que si tenía sentido hacer referencia a la igualdad con respecto a las mujeres, también tendría sentido hacerlo frente a los perros, los gatos y los caballos.[1]

El derecho a la igualdad de los seres no humanos frente a los seres humanos despierta opiniones que en la mayoría de veces resultan confrontadas.

El principio de igualdad exige que la consideración por los demás no deba depender de sus capacidades o aptitudes y debe extenderse (como idea moral) a todos. La idea del "especifismo", término acuñado por Richard Ryder y usado por Peter Singer, hace referencia a la concepción de superioridad de los intereses de nuestra especie por encima de las otras. "Si la posesión de una inteligencia superior no autoriza a un humano a que utilice a otro para sus propios fines,

[1] Véase: Bioética y Protección Jurídica de los Animales. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4436/3.pdf

¿cómo puede autorizar a los humanos a explotar a los no humanos con la misma finalidad?.

CUARTO.- Que en términos de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en la Tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres en 1977, la cual fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); todo animal tiene derecho al respecto; el hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho, pues tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales; y asimismo, todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Lo anterior, ya que el bienestar animal está definido como el estado de un animal en relación al grado de satisfacción de sus necesidades de Salud, de conductas y fisiológicas, cuando se enfrenta a cambio en su ambiente. Estos cambios en el ambiente pueden ser causados por factores naturales o por el ser humano.

QUINTO.- Que los tres instrumentos sometidos a estudio y dictamen buscan en esencia resaltar la obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales, y la obligación de las propias autoridades de derogar en el marco legal existente la posibilidad de que existan eventos en donde se exponga la vida y se martirice a cualquier vida animal no humano, y sí, por otro lado garantizar la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.

SEXTO.- Que a la fecha se han agotado los tiempos de ley, incluido el plazo establecido en el artículo 260, referente a 45 días como límite para emitir un dictamen; y el párrafo segundo del mismo precepto, que señala 45 días también para efectos de la aplicación de una prórroga, lo cual hace un total de 95 días, mismo ya ha fenecido.

SÉPTIMO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México prevé para estos casos en su artículo 109, un procedimiento al que se debería sujetar la dictaminación de las 3 iniciativas citadas ya bastamente, que a la letra señala:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículos 1 a 108...

Artículo 109. *Si el dictamen correspondiente a los asuntos turnados que no se ha presentado, la o el Presidente de la Mesa Directiva hará una excitativa para que se elabore el dictamen y si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, la o el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser mayor a treinta días naturales.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dado que se han rebasado los tiempos de ley de manera excesiva, me permito someter al pleno de diputadas y diputados de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente:

EXCITATIVA

ÚNICO. EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITA UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, A EFECTO DE QUE PRESENTEN ANTE ESTE PLENO, UN PROYECTO DE DICTAMEN CONJUNTO, EN EL QUE SE DESAHOGUEN LAS INICIATIVAS PRESENTADAS RESPECTO DE DEROGAR Y SANCIONAR EN DIVERSOS INSTRUMENTOS DE LEY, EL MALTRATO ANIMAL; O EN SU CASO, DE NO PRESENTARSE TAL PROYECTO DE DICTAMEN, SE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE,

DIP. LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ